



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. **404** DE 20
(**08 AGO. 2013**)

"Por la cual se designa el representante del Sector Gestión Pública en la Comisión Intersectorial de Gestión y Desarrollo Local del Distrito Capital"

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,
DISTRITO CAPITAL**

en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida por el artículo 13 del Decreto Distrital 546 de 2007, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 47 del Acuerdo 257 de 2006, mediante el cual se determinó la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y Entidades de Bogotá, D.C., el Sector Gestión Pública está integrado por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C. cabeza del Sector, y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, el cual dará soporte técnico al Sector.

Que mediante el Decreto Distrital 546 de 2007 se reglamentaron las Comisiones Intersectoriales del Distrito Capital, como las instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital que tienen por objeto garantizar la coordinación para la implementación de las políticas y estrategias distritales de carácter intersectorial.

Que el artículo 13 del Decreto ídem, creó entre otras, la Comisión Intersectorial de Gestión y Desarrollo Local del Distrito Capital, y determinó que estará integrada por el/la Secretario/a Distrital de Gobierno, quien la presidirá, el/la Subsecretario/a de Asuntos Locales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y un (l) funcionario de cada uno de los doce sectores administrativos, del nivel directivo, cuya competencia se encuentre relacionada con el objeto de la Comisión y que sea designado directamente por la cabeza de sector.

Que conforme a lo anterior, corresponde a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., como cabeza del Sector Gestión Pública, designar su representante en la Comisión Intersectorial de Gestión y Desarrollo Local del Distrito Capital.

Que el artículo 14 del señalado Decreto, estableció que la Comisión Intersectorial de Gestión y Desarrollo Local del Distrito Capital tendrá por objeto coordinar la acción del Distrito en las localidades, buscando la complementariedad y territorialización de las políticas distritales. Entre sus funciones se encuentra la articulación de acciones y estrategias para la implementación de las políticas distritales en lo local y construir conjuntamente mecanismos e instrumentos para atender con eficiencia y eficacia la dinámica local, desde los Sectores Central y Descentralizado del Distrito Capital.

Que según el literal c) del artículo 19 del Decreto Distrital 267 de 2007 corresponde a la Subdirección de Calidad del Servicio de la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano desarrollar e implantar el modelo de seguimiento y control que garantice las mediciones permanentes de la calidad y oportunidad de los servicios en los diferentes canales de servicio al ciudadano.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel.: 381 30 00
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



N° 0022024 / N° 00913
2214200-FT-313 Versión 03

BOGOTÁ
HUANA

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **404** 08 AGO. 2013

"Por la cual se designa el representante del Sector Gestión Pública en la Comisión Intersectorial de Gestión y Desarrollo Local del Distrito Capital"

Que teniendo en cuenta las funciones de la Comisión Intersectorial de Gestión y Desarrollo Local del Distrito Capital, este Despacho considera que la intervención de la Subdirección de Calidad del Servicio de la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la misma es la opción mas adecuada para el cumplimiento de los fines para los cuales fue creada.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º:- Designar como representante del Sector Gestión Pública en la Comisión Intersectorial de Gestión y Desarrollo Local del Distrito Capital, al/la Subdirector/a de Calidad del Servicio de la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 2º:- Comunicar al/la Subdirector/a de Calidad del Servicio de la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Gestión Documental.

Artículo 3º:- Comunicar a la Subsecretaría de Asuntos Locales de la Secretaría Distrital de Gobierno, quien ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Gestión y Desarrollo Local del Distrito Capital, el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 4º:- La presente resolución rige a partir de su expedición, deroga la Resolución 468 de 2012 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los

08 AGO. 2013


MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ
Secretaria General

Proyectó: Sandra E Pinedo Bonilla
Revisó: Sandra E Pinedo Bonilla
Aprobó: Daniel Medina Gonzalez

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel.: 381 30 00
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANA